

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0067-R

Guayaquil, 05 de octubre de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEFI - 2021 - 0207 - M de fecha 29 de septiembre de 2021, la Ab. Mariana Salas Bustos, Gerente de Negocios Fiduciarios (E), manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“...El Fideicomiso Mercantil denominado “RIELES DE MONAY” fue constituido mediante escritura pública de 21 de enero de 2010, suscrita ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, para el efecto comparecieron, los señores:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0067-R

Guayaquil, 05 de octubre de 2021

Fernando Heriberto Guijarro Cabezas, en representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fabián Farfán Muñoz, en representación de la Empresa Municipal de Vivienda de Cuenca, quienes de conformidad con el contrato tienen la calidad de los CONSTITUYENTES O FIDEICOMITENTES; y por otra parte, la Corporación Financiera Nacional en calidad de FIDUCIARIA (...)

Mediante Convocatoria No. 11293-CMCV-2021-QUI, de 27 de septiembre de 2021, suscrita por la Dra. Ximena Borja Coronel, Mediadora del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, se invita a la cuarta audiencia de mediación en la Mediación No.0280-DNCM-2020-QUI, entre el Consorcio Tres Torres del Río y el Fideicomiso Rieles de Monay - CFN, relacionado con "CONTRATO-NO-LICO-FRM-003-2012, a realizarse el 13 de octubre de 2021, a las 09:00, mediante video audiencia por la plataforma ZOOM.

Mediante Convocatoria No. 11299-CMCV-2021-QUI, de 27 de septiembre de 2021, suscrita por la Dra. Ximena Borja Coronel, Mediadora del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, se invita a la cuarta audiencia de mediación en la Mediación No.0281-DNCM-2020-QUI, entre el Consorcio Nova 8, y el Fideicomiso Rieles de Monay - CFN, relacionado con el "CONTRATO No. LICO-FRM-001-2013 CONSTRUCCIÓN DE 96 DEPARTAMENTOS EN DOS TORRES DE OCHO PISOS, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA ETAPA DEL PROYECTO HABITACIONAL "VISTA AL RÍO", a realizarse el 14 de octubre de 2021, a las 09:00, mediante video audiencia por la plataforma ZOOM.

Por lo indicado, se solicita se delegue al Abg. Paul Santiago Reyes Flores, funcionario de la Subgerencia Jurídica Fiduciaria, para que participe a su nombre y representación en los procesos de mediaciones Nos. 0280-DNCM-2020-QUI, 0281-DNCM-2020-QUI, de acuerdo a las instrucciones que para los efectos dicte la Junta del Fideicomiso Rieles de Monay."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 047 - 2021 del 01 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al magister Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0067-R

Guayaquil, 05 de octubre de 2021

disponiendo al Gerente General nombrado, realizar su calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 538 del 08 de julio de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Amparo Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. Alejandro Eduardo Salgado Manzano, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en base a lo resuelto por el Directorio de la referida entidad en sesión celebrada el 01 de julio de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0487 del 12 de julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del MBA. Eduardo Salgado Manzano, quien acepta y se posesiona del cargo de gerente general.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **abogado Paul Santiago Reyes Flores, funcionario de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Participe y asista a las audiencias de mediación que se convoquen dentro del Proceso de Mediación No. 0280 - DNCM - 2020 - QUI y Proceso de Mediación No. 0281 - DNCM - 2020 - QUI de acuerdo a las instrucciones que para el efecto dicte la Junta del Fideicomiso Rieles de Monay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revoca la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2020 - 0088 y la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2020 - 0089 del 09 de junio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente delegación no interfiere con las funciones y

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0067-R

Guayaquil, 05 de octubre de 2021

atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Alejandro Eduardo Salgado Manzano
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2021-0207-m.pdf
- aprobado__gg_cfn-b.p.-gefi-2021-0207-m-1.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/el